

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

5367

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Directora de Familias e Infancia, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

La Orden de 7 de junio de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, aprobó las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un Diagnóstico de situación y de un Plan de Acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y efectuó su convocatoria para el año 2023. (BOPV n.º 116, de 20 de junio de 2023).

El plazo de solicitud finalizó el 20 de julio, con un total de 31 solicitudes presentadas. Analizada la documentación presentada, se observó la necesidad de rechazar cuatro solicitudes, una de ellas por estar duplicada, y tres por no cumplir alguno de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiaria.

En cumplimiento del artículo 13.1 de la Orden, la Comisión de valoración se reunió el 7 de noviembre de 2023, sesión en la que se revisó el proceso de valoración de los proyectos presentados en las solicitudes aceptadas, y se formuló propuesta de resolución, en la que establece la prelación que resulta de la ordenación de la puntuación obtenida por los proyectos presentados en el Anexo II, en virtud de los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden de 7 de junio.

Vista y aceptada la propuesta de resolución emitida por la Comisión de valoración, como órgano competente para la gestión y resolución de las subvenciones según lo dispuesto en el artículo 13.1, y en cumplimiento del artículo 13.4 de la Orden de 7 de junio de 2023,

RESUELVO:

Primero.– Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo I por las razones que se detallan en el mismo.

Segundo.– Conceder a las entidades especificadas en el Anexo II las cantidades que en él se detallan, en concepto de ayuda para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tercero.– Proceder al pago de las ayudas, que tal y como dispone el artículo 16 de la Orden de 7 de junio será fraccionado. Se abonará la primera parte, correspondiente al 70 % de la subvención otorgada, en el momento de la concesión, y el 30 % restante una vez realizadas todas las actuaciones, y justificados todos los gastos generados con fecha límite 30 de abril de 2024.

Cuarto.– Emitir resolución única en la que se establecen las relaciones de subvenciones concedidas y denegadas, que se notificará a través de la publicación en el tablón de anuncios de la

jueves 30 de noviembre de 2023

sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>), y que tendrá efectos de notificación a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar dicha publicación.

Así mismo, se publicará la relación de entidades beneficiarias de la subvención en el BOPV, a efectos de dar publicidad de carácter general.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Políticas Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2023.

La Directora de Familias e Infancia,
MIREN IRUNE MUGURUZA MENDARTE.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

N.º expte.	Entidad solicitante	NIF	Motivo
0009-KON-2023	«Goiztiri Elkarte» de acción social para la normalización e incorporación social y laboral de colectivos en situación y/o riesgo de exclusión	G48578017	Solicitud duplicada
0016-KON-2023	Compañía de Servicios Sociales San Ignacio, S.A.	A20016036	No cumple requisitos para ser beneficiaria (Plan Ig.)
0023-KON-2023	Residencia Bidearte, S.L.	B95502852	No cumple requisitos para ser beneficiaria (Certs.)
0029-KON-2023	Residencia Alai, S.L.	B95311130	No cumple requisitos para ser beneficiaria (Certs.)

jueves 30 de noviembre de 2023

ANEXO II
RELACION DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

N.º expte.	Beneficiaria	NIF	Punt.	Ayuda	Primer pago 2023 (70 %)	Segundo pago 2024 (30 %)
0003-KON-2023	Asociación Alavesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental Asafes	G01016518	93,00	5.336,10 €	3.735,27 €	1.600,83 €
0015-KON-2023	Asociación Guipuzcoana de Investigación y Prevención del Abuso de Drogas	G20070165	87,25	6.776,00 €	4.743,20 €	2.032,80 €
0010-KON-2023	Lanchas Bus, S.L.	B20621090	85,25	4.900,00 €	3.430,00 €	1.470,00 €
0013-KON-2023	Cafés Baqué, S.L.	B95445508	83,75	7.000,00 €	4.900,00 €	2.100,00 €
0006-KON-2023	Loire Sociedad Anónima Franco Española	A20022844	83,00	8.694,00 €	6.085,80 €	2.608,20 €
0004-KON-2023	Asociación Bizitegi por una Sociedad sin Exclusiones	G48260111	81,50	8.470,00 €	5.929,00 €	2.541,00 €
0008-KON-2023	Bama, S.A.	A48032072	80,25	5.600,00 €	3.920,00 €	1.680,00 €
0020-KON-2023	Bidegintza para la Promoción y Desarrollo Personal y Comunitario, S. Coop.	F48961668	78,50	5.336,10 €	3.735,27 €	1.600,83 €
0022-KON-2023	Mondragon Assembly, S. Coop.	F20165940	78,00	9.450,00 €	6.615,00 €	2.835,00 €
0021-KON-2023	Construcciones y Reparaciones Montegui, S.L.	B48651616	76,75	3.150,00 €	2.205,00 €	945,00 €
0002-KON-2023	Servace Integra, S.L.	B95829891	76,00	10.000,00 €	7.000,00 €	3.000,00 €
0025-KON-2023	Proquinorte, S.A.	A48202451	71,75	5.880,00 €	4.116,00 €	1.764,00 €
0014-KON-2023	Goiztiri Elkarte de Acción Social	G48578017	71,25	5.082,00 €	3.557,40 €	1.524,60 €
0012-KON-2023	A&B Laboratorios de Biotecnología, S.A.	A01316637	70,75	3.500,00 €	2.450,00 €	1.050,00 €
0026-KON-2023	Mugaburu, S.L.	B20023982	70,25	6.125,00 €	4.287,50 €	1.837,50 €
0001-KON-2023	Azetek Asesores de Seguros, S.L.	B01340512	64,00	3.811,50 €	2.668,05 €	1.143,45 €
0018-KON-2023	Ingartek Consulting, S.L.	B95552899	62,50	5.145,00 €	3.601,50 €	1.543,50 €
0019-KON-2023	Altuna y Uribe, S.A.	A20029104	62,50	5.880,00 €	4.116,00 €	1.764,00 €
0005-KON-2023	Egintza Asociación para la Protección del Menor y la Familia y Promoción	G95154415	62,25	2.100,56 €	1.470,39 €	630,17 €
0007-KON-2023	Armengol Irudi, S.L.	B48918874	62,00	4.065,60 €	2.845,92 €	1.219,68 €
0024-KON-2023	Lortek, S. Coop.	F20759072	61,25	5.635,00 €	3.944,50 €	1.690,50 €
0011-KON-2023	Saz Ansareo Group, S.L.	B95982229	60,75	2.380,00 €	1.666,00 €	714,00 €
0027-KON-2023	Ekolur Asesoría Ambiental, S.L.L.	B20645990	59,50	4.200,00 €	2.940,00 €	1.260,00 €
0017-KON-2023	Suspertu, S.L.	B95391397	57,75	4.414,20 €	3.089,94 €	1.324,26 €
0028-KON-2023	Residencias Lopabi, S.L.	B95261111	56,50	4.900,00 €	3.430,00 €	1.470,00 €
0030-KON-2023	Residencia Uriz, S.L.	B95791778	56,50	5.600,00 €	3.920,00 €	1.680,00 €
0031-KON-2023	Residencia Ibarrekolanda, S.L.	B95555686	56,50	5.600,00 €	3.920,00 €	1.680,00 €
				149.031,06 €	104.321,74 €	44.709,32 €